



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14355

Lunes 15 de Abril de 2024

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2024 - Res. N° 119 a 126	2 - 4
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Año 2024 - Res. N° 11 a 16	4 - 5
Secretaría de Infraestructura y Planificación Año 2024 - Res. N° 17, 18, 20 a 28	5 - 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal Año 2023 - Dips. N° 35 y 36	7 - 8
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2024 - Dips. N° 04 a 06	8 - 9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2024 - Acdo. N° 127 a 135	9 - 13
--	--------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	13 - 20
--	---------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 119 25-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CIBELES» de la señora Berta Lorena ADI, CUIT 27-28390014-8, por la adquisición de quince mil (15.000) bandejas descartables y ciento cincuenta (150) juegos de cubiertos descartables (cuchillo, tenedor y cuchara) para distribuir las viandas de los detenidos alojados en la Alcaidía y las comisarías de la ciudad de Trelew durante el mes de enero del año 2024, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002079, debidamente conformada, por un importe de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL (\$ 1.023.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL (\$ 1.023.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de Consumo / Partida Parcial: 04: Utensilios de Cocina y Comedor / Fuente de Financiamiento: 3.58/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 120 25-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MUSOTTO S.R.L.», CUIT 30-71667077-1, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00021109, debidamente conformada, por la adquisición de víveres frescos (verduras) para el racionamiento diario correspondiente al mes de enero 2024, destinados para los detenidos alojados en las distintas Dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 3.220.100), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 3.220.100) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo/ Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Ali-

mentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 121 25-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad y Justicia con el proveedor José Tulio GATICA, bajo denominación Soda «Malvinas» (CUIT N° 20-11796864-3) por el servicio de alquiler de dos (02) dispensers de agua frío/calor y la provisión mensual de quince (15) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinados a la guardia policial de Casa de Gobierno, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024 por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS (\$ 1.252.867,50) pagaderos por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500.-) para el primer trimestre, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 263.250) para el segundo trimestre, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 342.225) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 CTVOS (\$ 444.892,50), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS (\$ 1.252.867,50), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 122 26-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LA ESTACIÓN» de Sergio Oscar GUAJARDO, CUIT 20-23579684-9, por la adquisición de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) viandas para el racionamiento diario, correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados a los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaría de El Maitén, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00004-00000066, debidamente conformada, por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.670.400), de conformidad con lo establecido en el artículo 95° inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.670.400), será imputado en la

Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024

Res. N°123 26-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PANADERIA & CONFITERIA AVE FÉNIX» de la señora Laura Ester LINARES, CUIT 27-27814740-7, por la adquisición de mil doscientos sesenta (1260) kg de pan milonguita y veinte (20) kg de pan rallado, para el racionamiento diario correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado para los internos alojados en las diversas dependencias policiales de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00007- 00000006, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 4.858.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 4.858.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N°124 26-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.», CUIT 30-69106271-2, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00001114, debidamente conformada, por la adquisición de siete mil setecientos cincuenta (7.750) unidades de pan y doscientos cincuenta (250) kg de pan rallado para el racionamiento diario correspondiente al mes de enero del año 2024, destinados a los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Trelew, por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.187.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.187.500), será imputado en

la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N°125 26-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00006- 00001438, debidamente conformada, por la adquisición de víveres secos correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados al racionamiento diario del personal policial del Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 3.310.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 3.310.600), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 126 26-03-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente 103-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013-00004045 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$19.30), N° 00013-00004046 por un importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600), N° 00013- 00004047 por un importe de PESOS VEINTIÚN MIL CIEN (\$ 21.100), N° 00013- 00004048 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 56.900), N° 00013-00004049 por un importe PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS (\$ 23.900), N° 00013-0004050 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 27.700), N° 00013- 00004051 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900), N° 00013-00004052 por un importe PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 40.600), N° 00013-00004053 por un importe PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800), N° 00013-00004054 por un importe PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados par de medi-

cación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1 de Trelew, de conformidad con el artículo 95° inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76, junto con lo dispuesto en el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS (\$ 260.800) a favor de la firma comercial TOCHO FABRICIO EMIR CUIT N° 20-21353801-3, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: ,09 - Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf - 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc./ Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación esp. De Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 11 01-03-24

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial a la «1° Edición del Festival de la Vendimia del Paralelo 42° - El Hoyo 2024», a realizarse los días 30, 31 de marzo y 1 de abril del 2024, en la Localidad de El Hoyo.

Res. N° 12 01-03-24

Artículo 1°.- Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), correspondientes al aporte extraordinario al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística (CUIT 30-70893510-3), por el periodo 2024, destinado a solventar los gastos de deudas previsionales y gastos operativos de los últimos meses y abonar sueldos de enero y febrero 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 Partida Principal 1 Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 13 01-03-24

Artículo 1°.- Autorízase a la Doctora Cynthia Cristina González, Directora del Proyecto de Investigación denominado: «Estudio de la biodiversidad vegetal y evaluación de parámetros ecológicos en las áreas prioritarias continentales e insulares del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral»; para realizar actividades de investigación requeridas en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (PIMCPA), desde la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de octubre del 2024.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran

en el Anexo I, que forma parte de la presente a realizar las siguientes tareas de campo:

Realizar tareas de investigación a fin de reconocer los tipos de ambientes clasificando la vegetación por su fisonomía y por sus aspectos dominantes, realizar 3 o 4 transectas en cada sitio a fin de caracterizar los mismos, registrar las coordenadas geográficas de las mismas, evaluar las diferentes comunidades vegetales, para calcular la disponibilidad forrajera, en valor pastoral y la receptividad del pastizal de cada lugar y obtener muestras para herbario.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente como investigadores, a ingresar al PIMCPA, en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente como asistentes de campo, a ingresar al PIMCPA; en el marco del Proyecto mencionado, siempre que esté acompañado del Investigador.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, «podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut y del PIMCPA.

Artículo 7.- La Directora del Proyecto de Investigación deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el PIMCPA.

(Ver anexo en Original MTyAP)

Res. N° 14 01-03-24

Artículo 1°.- Autorízase al Doctor Mariano Coscarella, Director del Proyecto de Investigación científico denominado: «Estructura social, tradiciones culturales, métodos de caza y condición corporal de las orcas (Orcinus orca) de Península Valdés», para realizar actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés, Unidad Operativa Punta Norte, desde la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de marzo del 2025.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente a realizar las siguientes tareas de campo:

Foto identificación de individuos por medio fotografías de alta resolución mediante marcas de carácter individual presentes pigmentación de la zona dorsal (montura); el parche ocular, la forma y las muescas presentes en la aleta dorsal y caudal, la evaluación de la condición corporal mediante técnicas de fotogrametría, fotografías y videos aéreos utilizando un VANT (VEHI-

CULO AÉREO NO TRIPULADO) Y registro de repertorio acústico mediante el uso de hidrófono sound Trap (modelo 300 HF) Y audio moth.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que esté acompañado del Investigador.

Artículo 5°.- la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna; si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas-podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

(Ver anexo en Original MTyAP)

Res. N°15 **05-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo de combustible para la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 3.53 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Ejercicio: 2024.

Res. N° 16 **05-03-24**

Artículo 1°.- Autorizar el acondicionamiento y extracción de un ejemplar de odontoceto protegidas fósil en Playa Villarino y un ejemplar de misticeto en Playa Lote 39 dentro del Área Natural Protegida Península Valdés y la incorporación al grupo de trabajo del proyecto de investigación al Técnico Pablo RAPOSO (DNI N° 23.789.157) en carácter de asistente de campo, en el marco del proyecto de investigación científico denominado: «Los neoceti (Mammalia: Cetacea) del mioceno de Patagonia: Sistemática y aspectos paleobiológicos»,

autorizado por Disposición N° 72/23-SsCyAP, a cargo de la Doctora Mónica BUONO.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 17 **05-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.828 agregada a fojas 18/21 del Expediente NC 4443-MIEP-23, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN ESCUELA N° 156» en Trelew correspondiente a la Licitación Pública N° 16/22, adjudicada a favor de la Empresa, DIHERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al mes de Septiembre de 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS (\$ 413.911.086,96), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 SIPySP-14 ANEXO I; conforme Acta N° 1.828.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 18 **05-02-24**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución N°00014/2024-SlyP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la señora Eugenia Scagnetti (DNI 24.556.617), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del artículo N° 95 inc. c) apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Res. N° 20 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 151 DE TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4612/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 112/2022 Expediente N° 527/2022-MIEP Y que ejecutara la Firma ALQUERIA S.A.S - CUIT N° 30-71675516-5.-

Artículo 2°.-RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 269.528,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 112/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado

de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 21 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN ESCUELA N° 47 - 178 - 202 - 729 - 752 - 776 - ALBERGUE 5009 - 5 - 53 - 64 - 85 - 138 - 157 - 182- 206 -714 – 720- 751 - 762 - 792 - BIBLIOTECA PEDAGÓGICA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 142/2024-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 111/2020 Expediente N° 1313/2020-MIEP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Jorge Luis. - CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 164.362,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 111/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 22 **06-03-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTOS COCINAS Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS W 46/170 – 124 - 168-177-475 -516 Y ARTEFACTOS COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 213 -434 - 448 - 449 - 457 - 462 - 464 - 482 - 524 - 526 - 736- 775 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4524/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 53/2023 Expediente N° 4277/2022-MIEP Y que ejecutara la Firma GARA Y, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 230.697,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 53/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 23 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE CAÑERÍA DE GAS CON INTERVENCIÓN DE CAMUZZI GAS DEL SUR ESCUELA N° 7702 DE COMODORO

RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4619/2023- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 66/2022 Expediente N° 1786/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. - CUIT N° 30-71729227-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 115.267,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 66/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 24 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN RED DE DATOS D.G.O.P.A Y S.P» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4620/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 76/2022 Expediente N° 469/2022-MIEP y que ejecutara la Firma NETRA S.R.L - CUIT N° 33-71094361-9.-

Artículo 2°.- RESTITUY ASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 355.183,32) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N°76/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 25 **0-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓNES VARIAS EN COSE - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 25012024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 138/2023 y la Orden de Compra N° 139/22 del adicional de Obra Expediente N° 613/2023-MIEP y que ejecutara la Firma GARBIN S.A - CUIT N° 30 - 52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 186.099,78) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 138/2023 y la Orden de Compra N° 139/23 del adicional de Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 26 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 171 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004483/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 14/2023 Expediente N° 004432/2022-MIEP y que ejecutara la Firma D.E.S.A S.R.L.- CUIT N° 30-70923905-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTAY UNO CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 358.741,86) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 14/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 27 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 110 - 150 - 158 - 162 (SUM) - 181 - 192 - 193 - 219 - 222 - 410 - 430 - 480 - 486 - 487 - 520 - 651 - 703 - 710 - 750 (SUM) - 786 - 789 - 790 - 7707 (SUM) - 7726 DE PUERTO MADRYN Y N° 87 - NIVEL INICIAL - N° 7710 DE PUERTO PIRAMIDES» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4489/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 71/2023 Expediente N° 4249/2022-MIEP y que ejecutara la Firma BEJAR, Ricardo Oscar - CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 697.818,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 71/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 28 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELAS N° 111 y 491 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4621/2023- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra W 09/2023 Expediente N° .3719/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. - CUIT N° 30-71729227-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 451.830,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 09/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL****Disp. N° 35** **27-12-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 15 (quince) del Expediente N° 567/2021 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor GALARZA Faustino, DNI N° 16.275.065, domiciliado en la localidad de Sierra Colorada, Provincia del Chubut una multa de pesos ciento cincuenta con cero centavos (\$ 150,00) por violación al inciso A8 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor GALARZA, Faustino, acerca de la legislación forestal vigente a fines realizar transporte de productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor GALARZA Faustino, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, con consistente en 1m3 (un) metro cúbico de leña de la especie ñire, los cuales se encuentran depositados en Gendarmería Nacional Escuadrón 36 Esquel.

Artículo 6°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor GALARZA Faustino, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Incluir al señor GALARZA Faustino, en el Registro de Infractores que lleva esta Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 36 27-12-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 14 (catorce) del Expediente N° 810/21 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor MIGUENS Fabián Andrés DNI. N° 26.249.239, domiciliado en Azcuénaga N° 57 de la Localidad de Trevelin, una multa de pesos mil ochocientos con cero centavos (\$1.800,00) por violación a los Incisos A8 y A9 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Infórmese al señor MIGUENS Fabián Andrés, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Reitérese al señor MIGUENS Fabián Andrés, la legislación vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 6°.- Reitérese al señor MIGUENS Fabián Andrés, que se encuentra inscripto en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Hágase saber al señor MIGUENS Fabián Andrés, que en caso de persistir en las reincidencias al régimen forestal se triplicaran los valores vigentes para las Infracciones cometidas y se procederá a la inhabilitación por el término de 1 (un) año para realizar cualquier tipo de trámites en la Secretaría de Bosques y en sus respectivas Delegaciones Forestales (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 2 m3 (dos) metros cúbicos de leña de la especie ñire y laura, los cuales se encuentran en poder del señor MIGUENS Fabián Andrés en calidad de depositario.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
Y CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 04 25-03-24

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-50447541-3, con domicilio legal en calle Juana Manso N° 205 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires, por la presunta infracción al artículo 2° de la Resolución N° 083/12-MAyCDS,

por no cumplir en legal tiempo y forma con el Plan de Cierre y Abandono y haber procedido a ceder el inmueble, sito en calle Tirso López N° 118 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, sin contar con la aptitud ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por cierta la veracidad de los hechos imputados en la presente disposición.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO -DNI N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 05 25-03-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE, por el término de UN (1) año, con el N° 980 a la empresa PETROGREEN S.R.L., CUIT N° 30-67374865-8, con domicilio legal en calle Combate Naval de Monte Santiago N° 488 de la localidad de Rada Tilly (C.P.9001), Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), según Anexo I de la

Ley N° 24.051, modificada por Resolución N° 263121-APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRQUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROGREEN S.R.L., CUIT N° 30-67374865.8, con domicilio legal en calle Combate Naval de Monte Santiago N° 488 de la localidad de Rada Tilly (C.P. 9001), Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- INCÓRPORESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar dalo al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa PETROGREEN S.R.L., deberá utilizar los MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS conforme lo establece la Ley XI N° 35 y la Ley N° 24051, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Deben estar numerados con el número de registro seguido de números consecutivos preimpresos.
- b) Deberá figurar al pie de cada manifiesto según

corresponda lo siguiente:

- Original: Generador de Residuos Peligrosos
- Duplicado: Transportista de Residuos Peligrosos
- Triplicado: Operador de Residuos Peligrosos
- Cuadruplicado: Autoridad de Aplicación

c) Antes de empezar a utilizarlos deberán remitir los talonarios a la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado, caso contrario, carecen de validez.

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- La empresa deberá dotar a cada unidad de transporte y cada recipiente removible de lago identificatorio de la firma.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual perlado, la empresa deberá presentar CUARENTA y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma).
- c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presentar documentación respaldatoria que lo acredite.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - i. Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - ii. Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.
 - iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso.
- g) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 9°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 06

27-03-24

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., CUIT N°

30-50447541-3, con domicilio legal en Avenida Juana Manso N° 205, P.4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle Tirso López N° 118 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 44° de la Ley XI N° 35, y al Decreto N° 1540/16, artículos 3°, 5°, 7°, 13° y ctes., sin contar con el permiso de vertido y la presentación de la documentación requerida oportunamente.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por cierta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO (DNI N° 20.843.304), quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 127/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.266/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 358 FDO APORTE LEY 5616, FF 379 FDO FINANC PARA EDUCACION LEY VII N°93 Y FF 413 FDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 358-413 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 07 de Marzo 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de

las Fuentes de Financiamiento 358 «FONDO APORTE LEY 5616», y FF413 «FDO NACIONAL INCENTIVO DO-CENTE LEY 25.053» expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VENTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.566.008.525,77)

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 358 «FONDO APORTE LEY 5616», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES(\$340.000.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 40.267/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 411 PROGRAMAASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuenta del Ejercicio 2022.

Que con fecha 05 de Febrero de 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de la Fuente de Financiamiento 411 «PROGRAMAASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES», en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 75/100 CENTAVOS (\$289.680,75) dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec.Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.800/2021, caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 90 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 14 de marzo de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe N° 26/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el Informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 378.563,20) correspondientes al inciso 4 «Bienes de Uso», por encontrarse dicho monto comprendido en dos sumarios que tramitan por los expedientes N° 1490-MSeg-2022 y resolución N° XXVIII 13 y expediente N° 1491-MSeg-2022 y resolución N° XXVIII 14, hasta tanto se resuelvan los mismos.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables del MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF 09 - de la Fuente de Financiamiento 111 RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEISMILSETECIENTOS SETENTA Y CINCO CONCINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 342.656.775.,55).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 378.563,20), correspondiente a gastos en bienes de uso, inciso 4, fuente de financiamiento 111, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.818/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 15 de marzo de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$244.267.289,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.263/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

al Ejercicio 2022 y a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 18 de Marzo 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 429 «MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL» expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$31.239.645,21).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 429 «MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$615.599,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40274/2022 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 326, 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 426, 503 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 426 y 503

Que con fecha 18 de Marzo de 2024, la Relatora

Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 25/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 426 y 503 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.722.161.650,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40273/2022 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 18 de Marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 24/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON

OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.749.506.801,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 21 del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38726/2019 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.11- SAF 302.

Que con fecha 19 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIESTE CON 94/100 (\$ 2.160.597,94), correspondiente a la fuente de financiamiento 2.11– INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.570/2020 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 SAF 302 – FF 1.11, 2.02, 2.11, 2.22, 3.68, 4.40, 5.51; Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 FF 1.11, 2.11, 2.22, 4.40 y 5.51 y Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el ejercicio 2022 FF 1.11.

Que con fecha 19 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 1.556.998.092,19) FF 1.11, 2.02, 2.11, 2.22, 3.68, 4.40, 5.51, correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 FF 1.11, 2.11, 2.22, 4.40 y 5.51 por un monto de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 116.467.456,13), correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2022 FF 1.11 por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 646.702,00), correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARANDA, DARIO BENJAMÍN S/ Sucesión ab-intestato 000280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ARANDA, DARIO BENJAMÍN mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, marzo 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILO QUIROGA, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIOS HÉCTOR OSCAR DNI 4.026.829 y RÍOS MARCELO OSCAR DNI 17.446.442 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, HÉCTOR OSCAR y RÍOS MARCELO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 11-04-24 V: 15-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMIT ROBERTO ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

ZAMIT, ROBERTO ALEJANDRO S/ Sucesión (Expte. 113/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por VESQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN DNI 18.900.682 y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE DNI 20.237.679 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VESQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001158/2021). Publíquense edictos por el término Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS. Juez, cita y emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JATIB JESÚS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JATIB JESÚS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000085/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 3 de 2024

Dra. Samanta FELDMAN
Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA, DIANA NANCY AURELIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, DIANA NANCY AURELIA - Sucesión ab-

intestato (Expte. 41/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2024

Laura SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SAUER NELIDA CRISTINA en los autos caratulados «SAUER NELIDA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000065/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN IGNACIO DELGADO OJEDA y ELSA MARQUEZ NAVARRO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «DELGADO OJEDA, JUAN IGNACIO Y MARQUEZ NAVARRO, ELSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1093/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de

VILLAGRAN DELMIRO en los autos caratulados «VILLAGRAN DELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000472/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 19 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PINTIHUEQUE ROMUALDO en los autos caratulados «PINTIHUEQUE ROMUALDO y ROBERTS BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000381/2015), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 15 de 2024.

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 De Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad De Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARCIA LIDIA CAAMIÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAAMIÑA MARCIA LIDIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 103/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2024

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1ª piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ. Secretaria 4. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AHRENS MARQUEZ ERNESTO WALDEMAR para que dentro del

término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; AHRENS CARCAMO, ERNESTO WALDEMAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 111/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia -
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADANO, JORGE OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ADANO, JORGE OMAR - Sucesión ab- intestato (Expte. 10/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 8 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARQUEZ RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ SEGUNDO ENSEBIO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ, SEGUNDO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000107/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaria autorizante, cita al Sr. LUCAS FEDERICO PALMA, D.N.I. 38.147.553, a fin de que comparezca en el término de 5 días, se presente y/o tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: «Asesoría de Familia s/ Reclamo de filiación» (1084/2019); ello a fin de tomar conocimiento del contenido de la Sentencia Definitiva N° 454/2023 dictada con fecha 21/11/2023, bajo apercibimiento de tenérselo por notificado de la misma ante su incomparecencia.-

Publiquense por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Trelew.-
Puerto Madryn, Abril 5 de 2024

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

**PODER JUDICIAL
EDICTO JUDICIAL**

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de esta Ciudad, en los periodos 1990/1992/1993/1994/1995. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J., Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) Y Acuerdo 4828/08 S.T.J Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas O terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el juzgado Ovil Comercial y Laboral.

Dr. BRUGO Amaturi Cristian Andrés
Auxiliar Letrado
Archivo-Esquel

I: 12-04-24 V: 18-04-24

Proyecto de Edicto**LPQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Accionistas: Sra.

Sra. QUINTANA ALMEYRA LEONOR PAOLA, argentina, titular del documento nacional de identidad número D.N.I. 25.082.680, C.U.I.T. 27-25082680-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 06 de noviembre de 1975, domiciliada en calle Martin Fierro N° 381, de la localidad de Trelew, provincia del Chubut.- 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 19/02/2024.- 3) Denominación de la Sociedad: «LPQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades principales: (a) Comercialización: compraventa al por menor y mayor en el mercado interno o externo -importación y exportación-, consignación, comisión, transporte y distribución, permuta y/o alquiler de productos relacionados a la construcción, así como también de maquinarias viales, agrícolas e insumos y materiales relacionadas a ellas. Incluye la representación de marcas, patentes, concesionarias o franquicias relacionadas con productos y materiales de construcción. (b) Servicios: 1. Construcción de obras civiles, pluviales, viales e industriales, de carácter público o privado, así como la refacción o demolición de las obras enumeradas, por contratación, licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Incluyendo a su vez, el diseño y decoración de obras. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de contracciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas dentro del país y fuera de el. 2. Prestación de servicios de limpieza en general y de carácter técnico e industrial, mantenimiento de inmuebles, instalaciones comerciales e industriales y domésticas; ya sean públicos o privados. Transporte y desecho de residuos. 3. Servicios de fabricación, colocación, mantenimiento y reparación y comercialización y distribución de cartelería y publicidad estática. 4. Prestación de servicios diurnos y nocturnos de seguridad y vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro y fuera de inmuebles. 5. Prestación de servicios de decoración y arte. (c) Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, prestamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones, con instituciones o personas del país o del extranjero. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones y otras que requieran el concurso y/o ahorro público; y (d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, restauración, remodelación, construcción, tenencia, administración y/o explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, suburbanización y loteos, todas ellas a realizarse por personas con título y/o matrícula habilitante. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica en el país o en el

extranjero, para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente instrumento constitutivo. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones, de Pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente.- 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente a la Sra. QUINTANA ALMEYRA LEONOR PAOLA, argentina, titular del documento nacional de identidad número D.N.I. 25.082.680, C.U.I.T. 27-25082680-5, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 06 de noviembre de 1975, domiciliada en calle Martín Fierro N° 381, de la localidad de Trelew, provincia del Chubut; a su vez se designa como gerente suplente al señor MOREJON DIEGO LEANDRO, titular del documento nacional de identidad número 44.146.331, C.U.I.T. 20-44146331-7, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de agosto de 2002, domiciliado en calle Alem N° 1896, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.- 10) La sociedad prescinde de sindicatura.- 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. - 12) Sede Social: Martín Fierro N° 381, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-04-24

PROYECTO DE EDICTO CONSTITUCION CAROQUE S.A.S

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIA: ROMINA ELIZABETH CORIA, argentina, DNI 32.538.036 CUIT 27-32538036-0, nacida el 22 de mayo de 1986, soltera, emprendedora, domiciliado en, en calle Fray Luis Beltrán N° 256, de la ciudad

de Trelew, provincia de Chubut 2) Fecha de constitución: por instrumento privado a los 20 días del mes de febrero del año 2024 y 21 de marzo de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: «CAROQUE SAS». 4) Sede social: La sociedad tendrá sede en la localidad de Trelew en la calle Fray Luis Beltrán 256, Departamento Rawson de la Provincia de Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad relacionadas con la importación y/o exportación en las siguientes actividades: a.- Importación y/o exportación de artículos y artefactos eléctricos y electrónicos, así como máquinas de procesamiento que tengan que ver con los rubros mencionados y su comercialización en todas sus formas conocidas, b.- Importar o exportar equipamiento y componentes industriales, así como instrumentos y medidas que tengan que ver con herramientas dentro del rubro de ferretería. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediario tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente al objeto social c.- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de materiales de industria ligera y de uso diario, d.- Comercialización Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios de artefactos de electrónica de consumo, e.- Importación de elementos para la construcción y decoración, así como también artículos para deportes y recreación, indumentarias y accesorios. f.- Montaje e instalación de sistemas eléctricos y/o electrónicos tanto en el país como en el exterior, g.- Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo expresamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) Plazo de duración: 50 años. 7) El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), divididos en cuatrocientos cincuenta (450) acciones por un valor nominal total de pesos mil (\$ 1000), ordinarias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. 8). La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9). Administración: La gestión de los negocios estará a

cargo de uno o más directores, socios o no. A su vez la sociedad podrá nombrar un suplente. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio director Titular: ROMINA ELIZABETH CORIA. CUIT 27-32538036-0 y Como director Suplente a ROQUE PEDRO CORIA CUIT 20-08435506-3, casado, jubilado, actividad Gerente de operaciones en empresa local, domiciliado en Fray Luis Beltrán 256 de Trelew 10) Cierre de Ejercicio El 31 de agosto de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2024**

**OBRA: «RECONSTRUCCIÓN
CALZADA DE HORMIGÓN»**

**UBICACIÓN: BARRIO SAN DAVID Y BARRIO 12 DE
OCTUBRE – CIUDAD DE TRELEW
AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUA- TRO CENTAVOS (\$108.717.544,44), MES BASE: FE- BRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHEN- TA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUA- RENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1.087.175,4444).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIE- NTOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$440.910.041,34); en la es- pecialidad INGENIERÍA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 08 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICI- PALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HAS- TA EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLA- NIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
Y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 02/2024**

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY – BARRIO LOS MIM- BRES – ORDENANZA N° 013710.-

AVISO DE PRORROGA
DE FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIEN- TOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS- CIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRI- DOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICI- PAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRA- TO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLA- NIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICI- PALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNI- CIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLAN- TA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN- TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 – 13:00hs.

Tec. VIAL HUDSON SERGIO
Secretario Servicios
Públicos y Ambiente
Municipalidad de Trelew
a/c –SpyDU

Ing. ALEJANDRO LUIS ASENSIO
Coordinador de obras
Secretaría de Planeamiento y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 19-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Perfiles IPN, con destino a la Red Vial Provincial – Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 157.209.839,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut. www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-04-24 V: 15-04-24

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2024
«ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS
PARA EL ISSYS».**

- Expediente N° 1266/2024
- Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 03 de Mayo de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSYS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$

200.000.000,-).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-24 V: 17-04-24

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 02/2024 DG PJ**

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos del Ministerio de la Defensa Pública Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel y Lago Puelo».-

Fecha de apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 166.821.500 (PESOS Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos).-

Garantía de oferta: \$ 1.668.215 (PESOS Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Quince).-

Plazo de Inicio Prestación del Servicio: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 hs. del día 03 de mayo de 2024.

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correos electrónico: dcasamayu@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 15-04-24 V: 18-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 20-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Recargas de Gas Envasado en Tubos de 45 kg, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Noventa Mil (\$ 30.090.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor

adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pliego sin Costo
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar
 LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-04-24 V: 17-04-24

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00